

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-01047-00. Confirmación. 321348.

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado conformidad a lo preceptuado por el artículo 92 del Código General del Proceso, ordena:

- 1. Autorizar a la parte demandante a retirar la demanda y sus anexos.
- 2. Dejar las constancias pertinentes por secretaría.

Para la entrega de la demanda, si es del caso, debe agendarse cita previa de conformidad con las disposiciones cuenta de la Emergencia Nacional, al correo por institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Do Good O.

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 01
Hoy 21 de enero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72da9b419f84a3d9b62afe18cf0a6013c6c55de40df6561bee8b920980907955**Documento generado en 14/01/2022 06:08:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica